ANEXO COMPLEMENTARIO – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. L.P 001-2026

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS POLIVALENTES AUTOSOSTENIBLES BLOQUE G1 DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL – ITFIP EN EL ESPINAL TOLIMA

1.2 CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo con la Clasificación UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 721015 – Servicios de apoyo para la construcción

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 721033 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CLASIFICACION: F – Servicios.
SEGMENTO: 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA: 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.
CLASE: 721214 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7214 - Servicios de construcción pesada
CLASE: 721415 – Servicios de preparación de tierras

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 721511 – Servicios de construcción de plomería

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 721514 – Servicios de construcción de recubrimientos de muros

CLASIFICACION: F – Servicios
SEGMENTO: 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA: 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 721515 – Servicios de sistemas eléctricos

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se construyó un presupuesto que se estima en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINSIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($9.227.647.907). Incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
	CAPITULO I: PRELIMINARES				**$ 186.955.402,12**
1.1	TALA, CARGUE Y RETIRO DE ARBOLES ENTRE 8,00 MTS A 12,00 MTS	UND	11,00	$ 1.062.622,00	$ 11.688.842,00
1.2	LOCALIZACION. TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRESICION	M2	668,00	$ 14.508,00	$ 9.691.344,00
1.3	DESCAPOTE MECANICO ENTRE 0.1-0.3 MTS. INCLUYE APILE A 15 M	M2	1170,00	$ 10.833,00	$ 12.674.610,00
1.4	RETIRO, CARGUE. TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS A UNA DISTANCIA DE 45,2 KM	M3	780,10	$ 90.362,00	$ 70.491.445,00
1.5	INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA VERDE H = 2.10 M	ML	256,00	$ 35.061,00	$ 8.975.616,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	48,00	$ 130.838,00	$ 6.280.224,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA	UND	1,00	$ 2.066.711,00	$ 2.066.711,00
1.8	DEMOLICIÓN MECANICA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (BATERIA SANITARIAS Y KIOSCOS SIN FUNCIONAMIENTO)				
1.8.1	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC) INCLUYE ESTRUCTURA EN MADERA-KIOSCOS	M2	953,04	$ 14.734,00	$ 14.042.029,12
1.8.2	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO(KIOSCOS)	M3	20,71	$ 395.908,00	$ 8.200.343,43
1.8.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M (KIOSCOS-UNIDAD SANITARIA-SALONES)	M2	552,10	$ 24.057,00	$ 13.281.768,66
1.8.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M (INCLUYE TABLETA Y ALISTADO EN MORTERO)-(KIOSCOS)	M2	571,37	$ 21.489,00	$ 12.278.088,27
1.8.5	DEMOLICIÓN PLACA PISO EN CONCRETO E: 0.15 MT (ANDENES)	M2	366,30	$ 33.362,00	$ 12.220.500,60
1.8.6	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (UNIDAD SANITARIA-SALONES)	M2	101,32	$ 19.545,00	$ 1.980.250,54
1.8.7	DESMONTE CORREA METALICA H:0,20 MTS , 3 HILOS	ML	41,50	$ 9.923,00	$ 411.804,50
1.8.8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00	$ 28.869,00	$ 144.345,00
1.8.9	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	9,00	$ 19.245,00	$ 173.205,00
1.8.10	DESMONTE DE MALLA ESLABONA (INCLUYE TUBERIA Y ANGULOS)	M2	275,00	$ 8.561,00	$ 2.354.275,00
	CAPITULO II: EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA				**$ 70.754.123,00**
2.1	Excavación manual sobre material común H= 0 -1.50 m	M3	326,87	$ 37.777,00	$ 12.348.172,00
2.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR H:0 - 3,00 MTS	M3	140,00	$ 25.446,00	$ 3.562.440,00
2.3	RETIRO, CARGUE. TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS A UNA DISTANCIA DE 45,2 KM	M3	606,93	$ 90.362,00	$ 54.843.511,00
	CAPITULO III: CIMENTACION Y ESTRUCTURA				**$2.283.116.487,00**
3.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN. compactados mecánicamente	M3	28,04	$ 34.025,00	$ 954.197,00

3.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	198,06	$ 115.764,00	$ 22.928.218,00
3.3	Zapata de cimentación de concreto armado DE 28MPA	M3	76,44	$ 1.063.755,00	$ 81.316.783,00
3.4	Construcción de viga cimentacion en concreto de 28 Mpa	M3	133,99	$ 1.097.011,00	$ 146.986.403,00
3.5	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO	M3	7,84	$ 491.911,00	$ 3.857.116,00
3.6	Columna de sección rectangular o cuadrada de concreto armado de sección media de 28 MPA	M3	93,23	$ 1.398.249,00	$ 130.351.889,00
3.7	Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.09 mts,incluye malla electrosoldada 5 mm	M2	1319,80	$ 132.118,00	$ 174.369.006,00
3.8	Construcción de LOSA ALIGERADA NIVEL DE ENTREPISO PISO 2 y CUBIERTA. en concreto de 28 MPa	M2	1422,45	$ 352.736,00	$ 501.749.958,00
3.9	Construcción de ESCALERAS en concretocertificado. premezclado y autocompactante de 21 Mpa	M3	10,05	$ 977.098,00	$ 9.815.753,00
3.10	Suministro. transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI. corrugado	KG	92649,80	$ 8.639,00	$ 800.401.588,00
3.11	Columna circular en concreto a la vista certificado, premezclado y autocompactante de 28Mpa	M3	12,96	$ 1.323.788,00	$ 17.151.867,00
3.12	Suministro e Instalacion de platinas de anclaje para estructura de cubierta lamina e=32mm 0.45x0.45.	UND	42,00	$ 416.712,00	$ 17.501.904,00
3.13	Suministro e Instalacion de platinas de anclaje para escaleras en lamina e=10mm 0.27x0.28	UND	75,00	$ 297.315,00	$ 22.298.625,00
3,14	Viga de nivel de CUBIERTA En concreto premezclado de 28Mpa y autobomba,PARA ALTURAS ENTRE 3.0m Y 9.0 Mts	M3	152,38	$ 1.296.966,00	$ 197.634.185,00
3,15	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA DE BARANDAS, en PERFILERIA según diseño estructural para elementos de cubierta, rampas, escaleras o áreas de circulación metálicas. Incluye: suministro y transporte del material	KG	614,16	$ 25.645,00	$ 15.750.210,00
3,16	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA ESCALERAS, en PERFILERIA según diseño estructural. Incluye: suministro y transporte de material.	KG	923,33	$ 25.645,00	$ 23.678.925,00
3,17	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA, en PERFILERIA según diseño estructural. Incluye: suministro y transporte de material.	KG	4436,40	$ 25.645,00	$ 113.771.537,00
3,18	Placa flotante en lamina colaborante corpalosa , concreto de 3000psi e=0.10mts torta superior,incluye acero refuerzo	M2	11,55	$ 224.963,00	$ 2.598.323,00
	CAPITULO IV: MAMPOSTERIA				**$ 301.119.306,00**
4.1	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE H5	M2	1415,28	$ 58.160,00	$ 82.312.454,00
4.2	Celosia en CALADOS PREFABRICADOS en concreto 0.20x0.20x0.10 según diseño	M2	5,92	$ 43.667,00	$ 258.334,00
4.3	Columnetas de confinamiento 12x25 3000 psi con refuerzo	ML	1023,81	$ 126.104,00	$ 129.106.536,00
4.4	Viguetas de confinamiento 12x25 3000 psi con refuerzo	ML	605,50	$ 126.104,00	$ 76.356.048,00
4.5	MAMPOSTERIA EN BLOQUE H5	ML	93,36	$ 34.374,00	$ 3.209.157,00
4.6	Viga cinta en concreto de 3,000 psi dimensiones 0,12 mts x 0,15 mts,incluye avero de refuerzo.	ML	90,11	$ 109.608,00	$ 9.876.777,00
	CAPITULO V: PAÑETES Y REVOQUES				**$ 84.656.324,00**
5.1	Colocación de REVOQUE INTERIOR con mortero 1:4 EN MUROS.	M2	1083,04	$ 29.458,00	$ 31.904.229,00
5.2	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente. EN MUROS.	M2	1000,07	$ 34.312,00	$ 34.314.437,00
5.3	Construcción carteras e=.02m con mortero 1:4.	ML	273,48	$ 17.941,00	$ 4.906.587,00
5.4	PAÑETE LISO EN MUROS (LINEAL) con mortero 1:4.	ML	633,24	$ 18.628,00	$ 11.795.995,00
5.5	FILO PAÑETE LISO EN MUROS (LINEAL) con mortero 1:4.	ML	176,76	$ 9.816,00	$ 1.735.076,00
	CAPITULO VI: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$ 585.958.534,11**
6.1	Gárgola prefabricada de concreto. de color blanco. de 150x300x70 mm y base rectangular; colocación con	UND	5,00	$ 115.248,00	$ 576.240,00

	adhesivo cementoso flexible y de gran adherencia. C2 S2; y sellado e impermeabilización de la junta perimetral con masilla de poliuretano. previa aplicación de la imprimación.				
6.2	Suministro e instalación de punto hidráulico pvc 1/2"	UND	18,00	$ 95.529,00	$ 1.719.522,00
6.3	Suministro e instalación de tuberia pvc 1/2"	ML	47,95	$ 13.669,00	$ 655.398,00
6.4	Suministro e instalación de tuberia pvc 1"	ML	70,15	$ 22.544,00	$ 1.581.500,00
6.5	Suministro e instalación de registro de paso de 1 1/4" red white	UND	2,00	$ 289.496,00	$ 578.992,00
6.6	Suministro e instalación de registro de paso de 1" red white	UND	2,00	$ 194.677,00	$ 389.354,00
6.7	Suministro e instalación de tuberia PVC 1 1/4"	ML	35,94	$ 30.450,00	$ 1.094.273,00
6.8	Suministro e instalación de punto sanitario pvc 2"	UND	26,00	$ 107.573,00	$ 2.796.898,00
6.9	Suministro e instalación de tuberia PVC-S 6"	ML	85,11	$ 129.918,00	$ 11.057.321,00
6.10	Suministro e instalación de punto sanitario pvc de 4"	UND	12,00	$ 133.772,00	$ 1.605.264,00
6,10,1	Suministro e instalación de punto sanitario pvc de 3"	UND	2,00	$ 106.019,00	$ 212.038,00
6.11	Suministro e instalación de tuberia PVC - Sanitaria 2"	ML	33,91	$ 40.266,00	$ 1.365.420,00
6.12	Suministro e instalación de tuberia PVC - Sanitaria 3"	ML	28,40	$ 50.608,00	$ 1.437.267,00
6.13	Suministro e instalación de tuberia PVC - Sanitaria 4"	ML	72,87	$ 67.145,00	$ 4.892.856,00
6.14	Caja de inspeccion 60 mts x 60 mts construida con mampostería de ladrillo tolete,pañetada y con tapa en concreto 3,000 psi	UND	8,00	$ 393.242,00	$ 3.145.936,00
6.15	Suministro e instalación de grifería de mesón para lavamanos antivandálica Push. línea Pressmatic 110. 1.8 LTS (0.47 GPM). Importado Docol.	UND	14,00	$ 413.022,00	$ 5.782.308,00
6.16	Suministro e instalación de taza Institucional adriatico,incluye griferia antivandalica	UND	2,00	$ 1.962.131,00	$ 3.924.262,00
6.17	Suministro e instalació de orinal Gotta entrada posterior,incluye griferia antivandalica	UND	2,00	$ 1.118.288,00	$ 2.236.576,00
6.18	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal blanco ,incluye griferia	UND	2,00	$ 192.914,00	$ 385.828,00
6.19	Suministro e instlación de lavamanos sobreponer blanco redondo	UND	12,00	$ 253.725,00	$ 3.044.700,00
6.20	Suministro e instalación de sanitario linea institucional con griferia fluxometro color blanco	UND	10,00	$ 357.120,00	$ 3.571.200,00
6.21	Suministros e instalación de tapas registros 15X15 CM	UND	8,00	$ 34.460,00	$ 275.680,00
6.22	Suministro e instalación de tuberia PVC-P RDE 21 1 1/2"	ML	39,14	$ 32.466,00	$ 1.270.719,00
6.23	Suministro e instalación de llave de paso 3/4" red white	UND	1,00	$ 131.464,00	$ 131.464,00
6.24	Suministro e instalación de tuberia PVC-P RDE 11 3/4"	ML	23,11	$ 24.782,00	$ 572.712,00
6.25	Suministro e instalación de tuberia PVC-P RDE 21 2"	ML	40,44	$ 35.436,00	$ 1.433.032,00
6.26	Equipo de Bombeo = 2 bombas de 2 HP. Q= 60 GPM H=42 m - hidroflow de 200 lts	UND	1,00	$ 9.069.393,00	$ 9.069.393,00
6.27	Suministro e instalacion Valvula flotador de 1"	UND	1,00	$ 481.845,00	$ 481.845,00
6.28	Bomba Sumergible 1 HP Monofasica 110V (emergencia)	UND	1,00	$ 1.159.801,00	$ 1.159.801,00
6.29	Suministro e instalacion de rejilla redonda de 2" en aluminio con zosco	UND	12,00	$ 38.156,00	$ 457.872,00
6.30	Construcción de cajas de inspeccion en concreto 3,000 psi, de red sanitaria de 0,80 x 0,80 m, incluye marco y tapa,incluye acero de refuerzo	UND	5,00	$ 1.092.659,00	$ 5.463.295,00
6.31	Suministro e instalación de punto de ventilación pvc-s 3"	UND	4,00	$ 89.493,00	$ 357.972,00
6.32	**RED AGUAS LLUVIAS**				
6.32.1	Suministro e instalacion tuberia PVC corrugada alcantarillado 6"	ML	28,50	$ 64.916,00	$ 1.850.106,00
6.32.2	Suministro e instalacion tuberia PVC corrugada alcantarillado 8"	ML	14,50	$ 67.930,00	$ 984.985,00
6.32.3	Suministro e instalación de tuberia descolgada de 4" + accesorios	ML	254,62	$ 54.765,00	$ 13.944.264,00
6.32.4	Suministro e instalacion de rejilla cupula metalica de 3" x 4"	UND	30,00	$ 49.060,00	$ 1.471.800,00
6.32.5	Bajantes de agua lluvia para cubierta en tubo pvc- s 4 " incluye accesorios. conexión a tuberia subterranea. cinta	ML	62,48	$ 40.218,00	$ 2.512.821,00

	bandit para amarres o abrazaderas y todos los demas elementos necesarios para su correcta construccion				
6.32.6	Suministro e instalación de punto de aguas lluvias sifon 4"	UND	30,00	$ 112.195,44	$ 3.365.863,00
6.32.7	Suministro e instalacion tuberia PVC corrugada alcantarillado 10"	ML	36,46	$ 103.522,00	$ 3.774.412,00
6.32.8	Suministro e instalacion red sanitaria PVC 4"	ML	33,84	$ 36.319,00	$ 1.229.180,00
6.32.9	Construcción de cajas de inspeccion 70 x 70 cm para desague de aguas lluvias incluye marco metalico y tapa,incluye acero de refuerzo	UND	5,00	$ 1.110.709,00	$ 5.553.545,00
6.32.10	Suministro e instalacion de carcamo prefabricado en concreto con rejilla metalica o de plastico. Dimensiones 0.40 x 0.45 x 0,15 Mts	ML	30,89	$ 338.478,68	$ 10.455.607,00
6.33	**RED CONTRAINCENDIOS**				
6.33.1	Suministro e instalación tuberia C900 6" + Accesorios	ML	63,13	$ 1.685.249,00	$ 106.389.769,00
6.33.2	Suministro e instalación tuberia C900 4" + Accesorios	ML	39,38	$ 992.072,00	$ 39.067.795,00
6.33.3	Suministro e instalación tuberia SCH 40 4" + Accesorios (Incluye brida)	ML	14,62	$ 322.618,00	$ 4.716.675,00
6.33.4	Suministro e instalación tuberia blazemaster 2" + Accesorios	ML	23,02	$ 780.792,00	$ 17.973.832,00
6.33.5	Suministro e instalación tuberia blazemaster 1 1/2" + Accesorios	ML	42,64	$ 174.306,00	$ 7.432.408,00
6.33.6	Suministro e instalación tuberia blazemaster 1" + Accesorios	ML	128,96	$ 113.259,00	$ 14.605.881,00
6.33.7	Suministro e instalación tuberia blazemaster 1 1/4" + Accesorios	ML	12,56	$ 134.401,00	$ 1.688.077,00
6.33.8	Suministro e instalación rociador penden k=5.6 + Accesorios	UND	40,00	$ 70.767,00	$ 2.830.680,00
6.33.9	Suministro e instalación de gabinete clase 2	UND	3,00	$ 1.154.271,00	$ 3.462.813,00
6.33.10	Suministro e instalacion estacion de control y drenaje 4"	UND	2,00	$ 3.072.435,00	$ 6.144.870,00
6.33.11	Suministro e instalacion valvulas reguladoras de presion	UND	1,00	$ 6.992.295,00	$ 6.992.295,00
6.33.12	Suministro e instalacion siamesa 4" X 2 1/2"	UND	1,00	$ 1.278.296,00	$ 1.278.296,00
6.33.13	Suministro e instalacion equipo contra incendios (incluye accesorios. montaje y emsamblaje)	UND	1,00	$ 15.658.336,00	$ 15.658.336,00
6.33.14	Soportes tipo pera para red hidrosanitario y red contra incendio	UND	680,00	$ 28.302,00	$ 19.245.360,00
6.33.15	Suministro e instalación valvula ranurada tipo volante	UND	2,00	$ 831.365,00	$ 1.662.730,00
6,33,16	Suministro e instalacion de gabinete red contraincendio completo	UND	1,00	$ 1.660.795,00	$ 1.660.795,00
6.34	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO-RED CONTRAINCENDIOS**				
6.34.1	Acero de refuerzo para LOSA INFERIOR, SUPERIOR, MUROS. Incluye suministro, transporte e instalación del acero, figurado del acero y mano de obra, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	KG	9513,00	$ 8.639,00	$ 82.182.827,73
6.34.2	Concreto para LOSA INFERIOR y SUPERIOR del tanque en concreto 28 MPa con UND espesor de 0.20m . Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	M2	112,50	$ 255.839,00	$ 28.781.887,50
6.34.3	Concreto para MUROS 1 y 2 del tanque en concreto 28 MPa con UND espesor de 0.30m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	M2	85,50	$ 447.876,00	$ 38.293.398,00
6.34.4	Concreto para MUROS 3 del tanque en concreto 28 MPa con UND espesor de 0.25m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	M2	16,00	$ 410.224,00	$ 6.563.584,00

6.34.5	Suministro e instalación de tapa métalica en lamina alfajor 0,90 mt x 0,9 mt x 2,5mm para el cerramiento superior del tanque (incluye candado)	UND	2,00	$ 561.399,00	$ 1.122.798,00
6.34.6	Construccion de pollo en concreto 28 mpa incluye angulo 2" x 2" x 1/8"	ML	7,20	$ 132.924,00	$ 957.052,80
6.34.7	Suminstro e instalacion reventilacion en placa superior tanque en tuberia HG 4"	UND	12,00	$ 477.073,00	$ 5.724.876,00
6.34.8	Pasos en varilla metalica de 5/8" de 30 Cm x 60 Cm , para acceso tanque subterraneo	UND	10,00	$ 31.571,00	$ 315.710,00
6.35	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
6.35.1	Acero de refuerzo para LOSA INFERIOR, SUPERIOR, MUROS, ESCALERA. Incluye suministro, transporte e instalación del acero, figurado del acero y mano de obra, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	KG	2819,20	$ 8.639,00	$ 24.355.086,08
6.35.2	Concreto para LOSA INFERIOR y SUPERIOR del tanque en concreto 28 MPa con UND espesor de 0.20m a 0.25m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	M2	31,00	$ 255.839,00	$ 7.931.009,00
6.35.3	Concreto para MUROS 1 del tanque en concreto 28 MPa con UND espesor de 0.20m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	M2	47,00	$ 447.876,00	$ 21.050.172,00
	CAPITULO VII: ELECTRICIDAD				**$ 1.083.308.978,00**
7.1	Suministro e instalacion de red suberranea de media tension Conductor aislado 15 KV calibre 4/0 Aluminio AWG XLPE NTC 2186-2	ML	500,00	$ 49.730,00	$ 24.865.000,00
7.2	Suministro e intalacion de terminales tipo exterior contractil en frio para Conductor aislado 15 KV calibre 4/0 Aluminio AWG XLPE NTC 2186-2	UND	3,00	$ 666.633,00	$ 1.999.899,00
7.3	Suministro e intalacion de terminales tipo interior para red suberranea de media tension Conductor aislado 15 KV calibre 3x4/0 Aluminio AWG XLPE NTC 2186-2	UND	9,00	$ 583.145,00	$ 5.248.305,00
7.4	Suministro e instalacion de transicion de red aerea a subterranea MT segun norma TUBERIA 185 MM2, incluye curva de 110 mm2 (4")	ML	3,00	$ 984.835,00	$ 2.954.505,00
7.5	Suministro e instalacion de cortacircuitos de 100 A 15 KV segun norma CELSIA	UND	3,00	$ 478.896,00	$ 1.436.688,00
7.6	Suministro e instalacion de descargador de sobretension 12 KV 10 KA segun norma CELSIA	UND	3,00	$ 1.060.733,00	$ 3.182.199,00
7.7	Suministro e instalacion de Celda para transformador tipo seco de 225 KVA segun norma CTS101 segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 7.032.188,00	$ 7.032.188,00
7.8	Suministro e instalacion de Celda para proteccion para transformador tipo seco de 225 KVA aislada en SF6 y celda de medida segun norma CTS101 segun norma CELSIA incluir los fusibles tipo HH y los elementos incluidos en la Norma.	UND	1,00	$ 41.661.288,00	$ 41.661.288,00
7.9	Suministro e instalacion de cable de cobre N2 XLPE 15 KV monopolar para conexion de transformador tipo seco de 225 KVA, celda de proteccion, celda de medida y afloramiento segun norma CTS101 segun norma CELSIA	ML	80,00	$ 144.957,00	$ 11.596.560,00
7.10	Suministro e instalacion de transformador tipo seco de 225 KVA, trifasico clase H con certificacion de producto RETIE 13.200/220-127 V tipo de refrigeracion AN BIL 60/10 KV Grado de proteccion IP20	UND	1,00	$ 73.861.529,00	$ 73.861.529,00

7.11	Suministro e instalacion de grupo electrogenso abierto o cabinado con generador de 225 KVA 3 fases trifasico con refrigeracion en agua potencia maxima 248 KVA/191 KW o similar, voltaje de salida de 220 V AC, capacidad de deposito minima de 240 L, IP 67 o mayor. incluir el tanque de disel de respaldo de 500 L.	UND	1,00	$ 154.396.309,00	$ 154.396.309,00
7.12	Suministro e instalacion de tablero general de distribucion (TGD), segun diagrama unifilar, debe contar con DPS y sistemas de proteccion general, con espacio para el ingreso del sistema solar y dos bahias libres para la conexion de nuevas cargas segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 16.034.933,00	$ 16.034.933,00
7.13	Suministro e instalacion de transferencia automatica para seleccion de grupo electrogeno o red, con mando motorizado en el tablero, tarjeta de control y botonera, con espacio para realizar el bloqueo de ingreso del sistema solar segun norma CELSIA. Voltaje de opeeracion 220 V y corriente de barra 600 A, todos los equipos deben contar con certificacion RETIE de producto.	UND	1,00	$ 31.729.677,00	$ 31.729.677,00
7.14	Suministro e instalacion de caja de inspeccion doble tipo SB859 o segun norma CELSIA	UND	7,00	$ 3.378.933,00	$ 23.652.531,00
7.15	Suministro e instalacion de caja de inspeccion triple tipo SB852 o segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 4.282.933,00	$ 4.282.933,00
7.16	Suministro e instalacion de caja de inspeccion alumbrado publico tipo AP280 o segun norma CELSIA	UND	14,00	$ 676.931,00	$ 9.477.034,00
7.17	Suministro e instalacion de tablero de carga de distribucion (TM1), segun diagrama unifilar, dede ser un tablero trifasico de 42 circuitos con puerta y espacio para totalizador, totalizador industrial trifasico de 75 A segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 2.875.746,00	$ 2.875.746,00
7.18	Suministro e instalacion de tablero de carga de distribucion (TM2), segun diagrama unifilar, dede ser un tablero trifasico de 42 circuitos con puerta y espacio para totalizador, totalizador industrial trifasico de 50 A segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 2.851.345,00	$ 2.851.345,00
7.19	Suministro e instalacion de tablero de CARGA de distribucion (TMA/TMC), segun diagrama unifilar, dede ser un tablero trifasico de 36 circuitos con puerta y espacio para totalizador, totalizador industrial trifasico de 30 A segun norma CELSIA	UND	2,00	$ 2.725.219,00	$ 5.450.438,00
7.20	Suministro e instalacion de tablero de CARGA y UPS de distribucion (TB/TUPS), segun diagrama unifilar, dede ser un tablero trifasico de 36 circuitos con puerta y espacio para totalizador, totalizador industrial trifasico de 40 A segun norma CELSIA	UND	2,00	$ 2.725.219,00	$ 5.450.438,00
7.21	Suministro e instalacion de tablero de distribucion (TAAM1), segun diagrama unifilar, debe contar con DPS y sistemas de proteccion general. Con totalizador de 320 A, ingreso cable calibre 3x350+350+6 Cu de nuevas cargas segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 16.035.786,00	$ 16.035.786,00
7.22	Suministro e instalacion de tablero de distribucion (TAAM2), segun diagrama unifilar, debe contar con DPS y sistemas de proteccion general. Con totalizador de 200A, ingreso cable calibre 3x350+350+6 Cu de nuevas cargas segun norma CELSIA	UND	1,00	$ 11.238.719,00	$ 11.238.719,00
7.23	Suministro e instalacion de tablero de red regulada de distribucion (TRR), segun diagrama unifilar, debe contar con DPS y sistemas de proteccion general, con conmutable manual de 50 A y Breaker de proteccion trifasico industrial de 40 A+ dos breaker industriales trifasicos de 20 A. segun norma CELSIA	UND	2,00	$ 16.221.056,00	$ 32.442.112,00
7.24	Suministro e instalacion de tablero de distribucion (TBCI), segun diagrama unifilar, debe contar con DPS y sistemas de	UND	1,00	$ 21.014.139,00	$ 21.014.139,00

	proteccion general. Con totalizador de 320 A, ingreso cable calibre 3x350+350+6 Cu de nuevas cargas segun norma CELSIA				
7.25	Suministro e instalacion de UPS de 15 KW Trifasica 3 fases 220 V	UND	1,00	$ 23.294.932,00	$ 23.294.932,00
7.26	Suministro e instalacion de cable de COBRE aislado de 250 MCM THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	564,00	$ 116.019,00	$ 65.434.716,00
7.27	Suministro e instalacion de cable de COBRE aislado de 350 MCM THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	400,00	$ 153.619,00	$ 61.447.600,00
7.28	Suministro e instalacion de cable de COBRE aislado de 1/0 MCM THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	256,00	$ 44.430,00	$ 11.374.080,00
7.29	Suministro e instalacion de cable de COBRE MONOPOLAR aislado de 3X6+ 1X8+ 1X10 MCM AWG THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	600,00	$ 53.557,00	$ 32.134.200,00
7.30	Suministro e instalacion de cable de COBRE MONOLAR aislado de 3X8+ 1X10+ 1X10 MCM AWG THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	1000,00	$ 43.577,00	$ 43.577.000,00
7.31	Suministro e instalacion de cable de COBRE trenzado aislado de 1X12+ 1X10+ 1X10 MCM AWG THHN color negro Segun norma CELSIA	ML	1200,00	$ 17.730,00	$ 21.276.000,00
7.32	Canalizacion subterranea , incluye excavacion para dos (2) ductos de 3" PVC EN ZONA VERDE	ML	315,00	$ 61.960,00	$ 19.517.400,00
7.33	Canalizacion subterranea , incluye excavacion para tres (3) ductos de 4" PVC EN ZONA VERDE	ML	150,00	$ 90.589,00	$ 13.588.350,00
7.34	Canalizacion subterranea , incluye excavacion para cuatro (4) ductos de 4"PVC EN ZONA VERDE	ML	83,00	$ 108.983,00	$ 9.045.589,00
7.35	Canalizacion subterranea , incluye excavacion para un (6) ducto de 4"PVC EN ZONA VERDE	ML	121,00	$ 139.233,28	$ 16.847.227,00
7.36	suministro e instalacion de salida 120V para luminarias con la siguiente configuracion 1#12F+1#12N+1#12T CU EN DUCTO SCH40 PVC DE 1/2"	UND	307,00	$ 139.444,00	$ 42.809.308,00
7.37	Suministro e instalacion de tomas especiales a 220 V para puntos bifasicos.	UND	12,00	$ 140.646,00	$ 1.687.752,00
7.38	Suministro e instalación de salida para punto electrico GFCI a 120v 1#12f+1#12n+1#12t cu en ducto de 1/2" PVC TDP incluye (regata y resane en muro y toma GFCI)	UND	24,00	$ 149.306,00	$ 3.583.344,00
7.39	Salida de toma con polo a tierra 120v, incluye 1#12f+1#12n+1#12t cu en ducto de 1/2" T.P.	UND	79,00	$ 94.358,00	$ 7.454.282,00
7.40	Ducteria de 2" para fibra optica. Incluye excavación y 2 ductos de 2"	UND	60,00	$ 51.632,00	$ 3.097.920,00
7.41	Suministro e instalación de ducteria de 1/2" tipo pesado para tomas regulados	UND	80,00	$ 67.049,00	$ 5.363.920,00
7.42	Suministro e instalación de ducteria de 1/2" tipo pesado para tomas de voz y datos	UND	12,00	$ 67.049,00	$ 804.588,00
7.43	Suministro e instalación ducto 3/4" pvc shch 40. Inc. Regata y resane	UND	11,00	$ 87.752,00	$ 965.272,00
7.44	Construcción de carcamo electrico, incluye ladrillo tolete y pañete. H=0 ,45m	ML	26,05	$ 161.506,00	$ 4.207.231,00
7.45	Parcial de acometida para aire acondicionado, desde el tablero principal a manejadoras en 2#8+1#10t cu en tuberia SCH40 DE 3/4"	UND	12,00	$ 42.519,00	$ 510.228,00
7.46	Suministro e instalación de ducteria de 1" tipo pesado para cables HDMI	ML	400,00	$ 82.056,00	$ 32.822.400,00
7.47	Suministro e instalacion de caja de paso en piso sb 274, para fibra optica	UND	3,00	$ 668.088,00	$ 2.004.264,00
7.48	Suministro e instalación de lampara de aviso salida	UND	32,00	$ 85.019,00	$ 2.720.608,00
7.49	Suministro e instalación de soporte metálico para ventilador de techo con medida especifica de acuerdo al punto de anclaje piso 1.	UND	36,00	$ 71.366,00	$ 2.569.176,00

7.50	Suministro e instalación de soporte metálico para ventilador de techo con medida especifica de acuerdo al punto de anclaje piso 2.	UND	36,00	$ 143.012,00	$ 5.148.432,00
7.51	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" certificado. Incluye todos los accesorior necesarios para su fijacion.	ML	400,00	$ 14.581,00	$ 5.832.400,00
7.52	Suministro e instalación de tubo EMT de 3/4" certificado.Incluye accesorios de fijación.	ML	400,00	$ 28.116,00	$ 11.246.400,00
7.53	Suministro e instalación de reflector led de 60w 120V.	UND	35,00	$ 611.745,00	$ 21.411.075,00
7.54	Suministro e instalación de panel led redondo de sobreponer de 40w 120V AC	UND	172,00	$ 45.287,00	$ 7.789.364,00
7.55	Suministro e instalación de luminaria led tipo tortuga 24/18W aluminio 120 VAC	UND	26,00	$ 111.538,00	$ 2.899.988,00
7.56	Suministro e instalación de lampara led de emergencia 120 VAC	UND	33,00	$ 143.037,00	$ 4.720.221,00
7.57	Suministro e instalación de lampara tipo plafon para nicho 120 VAC	UND	8,00	$ 36.968,00	$ 295.744,00
7.58	Suministro e instalación de Cinta de led de 5 W/M 120 VAC	ML	29,00	$ 45.130,00	$ 1.308.770,00
7.59	Suministro e instalación de interruptor triple CLICKME 120 VAC	UND	8,00	$ 111.416,00	$ 891.328,00
7.60	Suministro e instalación de interruptor SENCILLO CLICKME 120 VAC	UND	28,00	$ 60.969,00	$ 1.707.132,00
7.61	Suministro e instalación de salida electrica para iluminación, en ducto PVC SCH40 120 VAC	UND	172,00	$ 157.291,00	$ 27.054.052,00
7.62	Suministro e instalación de salida eléctrica para ventilador, en ducto PVC SCH40 120 VAC	UND	72,00	$ 185.305,00	$ 13.341.960,00
7.63	Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente normal, en ducto PVC SCH40 120 VAC	UND	18,00	$ 157.291,00	$ 2.831.238,00
7.64	Suministro e instalación de salida electrica con tomacorriente normal con tapa intemperie, en ducto PVC SCH40 120 VAC	UND	26,00	$ 162.130,00	$ 4.215.380,00
7.65	Suministro e instalacion de circuito trifasico de 3 X 12 + 12 Cu. THHN en DUCTO DE 3/4" PVC	ML	235,00	$ 42.109,00	$ 9.895.615,00
7.66	Suministro e instalacion de circuito trifasico de 3 X 10 + 10+12T Cu. THHN EN DUCTO DE 3/4" PVC	ML	356,00	$ 56.235,00	$ 20.019.660,00
7.67	Suministro e instalacion de salida de comunicaciones para datos solo ducto de 3/4" PVC	UND	18,00	$ 100.222,00	$ 1.803.996,00
7.68	Suministro e instalacion de salida de toma de television solo ducto de 3/4" PVC	UND	18,00	$ 100.670,00	$ 1.812.060,00
7,69	Suministro e instalación de caja 2x4 PVC tipo industrial. Incluye accesorios de fijación.	UND	15,00	$ 11.765,00	$ 176.475,00
	CAPITULO VIII: ESTUCO Y PINTURA				**$ 279.474.428,00**
8.1	ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea.	M2	3166,03	$ 21.769,00	$ 68.921.338,00
8.2	Colocación de FAJAS DE ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea.	ML	273,48	$ 14.089,00	$ 3.853.125,00
8.3	Manto asfaltico para impermeabilización de cubiertas de aplicación "in situ".	M2	731,00	$ 93.776,00	$ 68.550.256,00
8.4	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores o ambientes húmedos (hidrorepelente) tipo koraza (exteriores) o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir	M2	1184,68	$ 39.745,00	$ 47.085.248,00

8.5	Suministro, transporte e impermeabilización de tanque con membrana de PVC tipo Sikaplan 12 NTR o equivalente de espesor de 1,2mm. Incluye membrana a base de PVC plastificado y reforzado con armadura de poliéster para la impermeabilización de tanques de agua, debe de cumplir con las normas: UNE 104303, DIN 16938, ASTM 1003, DIN 53370, DIN 4062, ICONTEC 1500 para agua potable. Las uniones entre láminas deberán realizarse mediante soldadura termoplástica con aire caliente. Cuando se proceda a soldar 2 láminas, deberán disponerse de tal manera que el ancho del traslapo sea igual o mayor de 5 cm, por lo que la soldadura deberá tener en cualquier punto 4 cm como mínimo. Una vez que las superficies de las láminas que vayan a estar en contacto estén limpias y secas, se procederá a la unión (soldadura). Los traslapos, inmediatamente después de la soldadura, se presionan uniformemente con un rodillo para obtener así una unión homogénea. Incluye Sikaplan 12 NT o equivalente, Geotextil	M2	206,89	$ 132.456,00	$ 27.403.491,00
8.6	Graniplast esgrafiado para fachada	M2	161,75	$ 37.067,00	$ 5.995.480,00
8.7	Graniplast esgrafiado para fachada	ML	217,40	$ 18.767,00	$ 4.079.946,00
8.8	FILO ESTUCO LISO EN MUROS (LINEAL).	ML	176,76	$ 9.136,00	$ 1.614.879,00
8.9	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para interiores o ambientes húmedos (hidrorepelente) tipo Acryltex (interiores) o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir	M2	1403,97	$ 37.017,00	$ 51.970.665,00
	CAPITULO IX: CUBIERTA				**$ 116.388.052,00**
9.1	PANEL TIPO SANDWICH EN ACERO 50 MM PANTONE WARM GREY 1C CAL. 26/28 KINGROOF O SIMILAR	M2	364,33	$ 222.338,00	$ 81.003.447,00
9.2	Canal en lamina galvanizada Cal. 20 D=1.00 MTS	ML	77,64	$ 102.876,00	$ 7.987.293,00
9.3	Suministro e Instalacion Flanche contra muro en lamina galvanizada Cal. 26 Desarrollo 30 CM color blanco	ML	80,50	$ 62.746,00	$ 5.051.053,00
9.4	Suministro e Instalacion Flanche sobre canal en lamina galvanizada prepintada blanco Cal. 26 Desarrollo 61 CM	ML	152,08	$ 79.210,00	$ 12.046.257,00
9.5	Suministro e Instalacion Flanche sobre muro en lamina galvanizada prepintada blanco Cal. 26 Desarrollo 90 CM	ML	71,30	$ 90.341,00	$ 6.441.313,00
9.6	Suministro e Instalacion caballete articulado Cal. 26 - Desarrollo 60cm prepintado blanco	ML	38,82	$ 65.213,00	$ 2.531.569,00
9.7	Suministro e Instalacion remate sobre muro Cal. 26 - Desarrollo 34,5cm prepintado blanco	ML	19,41	$ 37.620,00	$ 730.204,00
9.8	Suministro e Instalacion remate Cal. 26 - Desarrollo 20,5cm prepintado blanco para solapa y tapa bordes de teja	ML	19,41	$ 30.753,00	$ 596.916,00
	CAPITULO X: PISOS BASES Y ACABADOS				**$ 229.384.955,00**
10.1	Sumnistro, transporte y construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	1143,20	$ 41.982,00	$ 47.994.007,00
10.2	Suministro, transporte y colocación de PISO EN CERAMICA de formato cuadrado, trafico comercial,color a escoger en obra.	M2	74,87	$ 109.689,00	$ 8.211.933,00
10.3	Suministro, transporte y colocación de PISO EN PORCELANATO CALIZA GRIS RECTIFICADO CARAS DIFERENCIADAS formato rectangular,trafico comercial alto,color a escoger en obra.	M2	443,73	$ 110.414,00	$ 48.993.872,00

10.4	Suministro, transporte y colocación de PISO EN PORCELANATO RECTIFICADO CARAS DIFERENCIADAS , trafico comercial,color a escoger en obra.	M2	602,74	$ 117.138,00	$ 70.603.524,00
10.5	Suministro, transporte y colocación de PISO EN PORCELANATO MATE de formato cuadrado , trafico comercial alto, COLOR a escoger en obra. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo Pegante	M2	79,82	$ 123.861,00	$ 9.886.907,00
10.6	Guardaescoba en ceramica o equivalente, igual al piso empleado en el sitio.	ML	106,66	$ 33.413,00	$ 3.563.964,00
10.7	Media caña en mortero impermeabilizado 1:3	ML	89,16	$ 14.664,00	$ 1.307.442,00
10.8	Guardaescoba en porcelanato o equivalente, igual al piso empleado en el sitio	ML	888,69	$ 27.978,00	$ 24.863.794,00
10.9	Remate bordes piso tipo nariz en granito lavado No. 1, color según piso de 7cm x 10cm	ML	51,42	$ 68.177,00	$ 3.505.661,00
10.10	Suministro e instalación ENCHAPE CERAMICO Piso Pared , Incluye suministro y transporte de los materiales mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo conconlor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	107,04	$ 86.807,00	$ 9.291.821,00
10.11	Guardaescoba cantera pisoduro, igual al piso empleado en el sitio	ML	33,92	$ 34.261,00	$ 1.162.030,00
	CAPITULO XI: ENCHAPES PARED Y ACCESORIOS				**$ 156.281.113,00**
11.1	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED color bronce formato rectangular, Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura, remates y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	922,60	$ 93.088,00	$ 85.883.145,00
11.2	Suministro e instalación de ENCHAPE EN ESCAPEZATO DE PIEDRA MUÑECA junta perdida con alturas de 0,10-0,15, 0,20 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante tipo piedra y porcelanato de calidad certificado norma ISO y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	359,31	$ 146.775,00	$ 52.738.107,00
11.3	Espejo bicelado canto pulido incoloro de 4 mm de espesor, fijado mecánicamente al paramento con sistema de perfileria aluminio flotante	M2	26,96	$ 255.343,00	$ 6.884.047,00
11.4	Suministro e instalación de Mesón en granito curuba tai, incluye estructura metalica de soporte	ML	11,88	$ 569.712,00	$ 6.768.179,00
11.5	Mesones en concreto reforzado, incluye acabado en microcemento color beige o similar, incluye acero de refuerzo.	M2	10,00	$ 314.761,00	$ 3.147.610,00
11.6	Suministro e instalación de remate de filos para enchapes en wing metalico aluminio redondeado	ML	71,20	$ 12.079,00	$ 860.025,00
	CAPITULO XII: CIELO RASO Y REVESTIMIENTOS				**$ 432.319.955,00**
12.1	Cielo raso en PVC,incluye estructura metalica	M2	548,90	$ 109.627,00	$ 60.174.195,00
12.2	Cielo raso modular en bandejas Aluzinc LAY IN 61X61 cm de aluminio microperforado HUNDter Douglas color por definir	M2	677,17	$ 194.967,00	$ 132.026.193,00
12.3	Celosia cortasol Ref.Quadrobrise Trapezoidal 300 x 95 mm color Kaoba HUNDter Douglas	M2	323,73	$ 697.010,00	$ 225.645.975,00
12.4	Cielo raso en PVC,inclue estructura metalica	ML	9,50	$ 32.309,00	$ 306.936,00
12.5	Cielo raso modular en bandejas Aluzinc LAY IN 61X61 cm de aluminio microperforado HUNDter Douglas color por definir	ML	40,28	$ 57.175,00	$ 2.303.009,00
12,6	Eterboard e: 20 mm una cara,incluye estructura metalica	M2	39,54	$ 124.485,00	$ 4.922.075,00
12,7	Eterboard e: 20 mm una cara,incluye estructura metalica	ML	86,90	$ 79.880,00	$ 6.941.572,00

	CAPITULO XIII: CARPINTERIA EN MADERA				**$ 8.190.924,00**
13.1	Suministro, transporte y colocación de PUERTAS MADERA Y MARCO METALICO de dimensiones :75+,85+,90, 1,00 X2.65m. Incluye: marco- montante en lamina microperforada segun diseño, chapa palanca cromo satin, instalación, sellamiento perimetral y los demás elementos necesarios para su correcta funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	6,00	$ 1.365.154,00	$ 8.190.924,00
	CAPITULO XIV: EQUIPOS ESPECIALES				**$ 150.577.754,00**
14.1	Suministro e Aire acondicionado tipo casette de 36.000 BTU, 4 vias,inverter, incluye: Gas map,gas nitrogeno, refrigerantes y demas accesorios para su correcto funcionamiento	UND	8,00	$ 14.268.677,00	$ 114.149.416,00
14.2	Suministro e instalacion de aire acondicionado minisplit equipos 18.000 btu Inverter, incluye: Gas map,gas nitrogeno, refrigerenates y demas accesorios para su correcto funcionamiento	UND	2,00	$ 7.171.209,00	$ 14.342.418,00
14,3	Suministro e instalación tubería de cobre 3/4" y 3/8" con aislador térmicos y demás elementos necesarios para conectar la condesadora y evaporadora del sistema de cada aire	ML	160,00	$ 138.037,00	$ 22.085.920,00
	CAPITULO XV: CARPINTERIA METALICA. ALUMINIO Y VIDRIOS				**$ 258.142.128,00**
15.1	Suministro, transporte e instalación de PUERTA METALICA P-1, P-2 entamborada lisa con marco en lamina CR doblada cal. 18 (0,90-1,0 X 2,70). Incluye chapa tipo palanca y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	5,00	$ 730.952,00	$ 3.654.760,00
15.2	Suministro, transporte e instalación de PUERTA METALICA P-5 dos módulos en persiana de lamina doblada con marco metalico CR cal. 18 (2,0 X 2,35). Incluye chapa tipo palanca y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	1,00	$ 1.050.151,00	$ 1.050.151,00
15.3	Suministro, transporte e instalación de PUERTA METALICA P-6 de dos módulos en persiana en lamina doblada con marco metalico CR cal. 18 (3,0 X 2,35). Incluye chapa tipo palanca y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	1,00	$ 1.282.593,00	$ 1.282.593,00
15.4	Suministro, transporte e instalación de PUERTA VENTANA PV-1 y PV-2 batiente en vidrio laminado 4+4 opalizado, de 10 mm de espesor con modulos laterales en perfil aluminio proyectante ref. 5020 y modulos persiana verticales y horizontales, incluye pelicula sandblasting parcial, kit de herrajes en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	8,00	$ 4.078.894,00	$ 32.631.152,00
15.5	Suministro, transporte e instalación de VENTANA CORREDIZA V-1 en aluminio natural Ref. 7038 con modulos fijos proyectantes en vidrio laminado 3+3 y modulos tipo persiana fijos, incluye cerradura, tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	M2	84,21	$ 469.740,00	$ 39.555.866,00
15.6	Suministro, transporte e instalación de VENTANA CORREDIZA V-5 en aluminio natural Ref. 7038 con modulos fijos proyectantes en vidrio laminado 3+3 y	M2	103,36	$ 488.986,00	$ 50.541.593,00

	modulos tipo persiana fijos, incluye cerradura, tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.				
15.7	Suministro, transporte e instalación de VENTANA CORREDIZA V-2 en aluminio natural ref. 744, dos cuerpos y vidrio crudo 6mm incoloro, dimensiones (1.50X0.70m). Incluye cerradura, tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	2,00	$ 338.701,00	$ 677.402,00
15.8	Suministro, transporte e instalación de VENTANA BASCULANTE V-3, V-6, V-7 proyectante en aluminio natural ref. 3831 y vidrio templado 6mm incoloro, incluye cerradura, tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y fUNDcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	M2	9,39	$ 465.141,00	$ 4.369.535,00
15.9	Suministro, transporte e instalación de VENTANA BASCULANTE V-4 proyectante en aluminio natural ref. 3831 y vidrio crudo 6mm incoloro, dimensiones (0.60x0.60m), incluye cerradura, tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, rieles, rodamientos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y fUNDcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	UND	2,00	$ 277.031,00	$ 554.062,00
15.10	Suministro, transporte e instalación de PERSIANA METALICA horizontal en lamina doblada CR, con marco metalico Cal. 20, para ventilación de cubierta y donde se requiera bajo la medida especifica. Incluye anticorrosivo y pintura esmalte color aluminio semibrillante y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	ML	38,22	$ 153.485,00	$ 5.866.197,00
15.11	Suministro, transporte e instalación de BARANDA EN VIDRIO TEMPLADO 12mm incoloro, a tope sin perfiles, con pasamanos en perfil aluminio oval, soporte en U de aluminio de 3/4" y cantos pulidos con soportes y accesorios en aluminio y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	M2	5,50	$ 559.989,00	$ 3.079.940,00
15.12	Suministro, transporte e instalación de BARANDA METALICA color chocolate semibrillante, 5 hilos en tubo rectangular CR 2x1" cal.18 canto 1" c/1.25m, pasamanos en tubo rectangular 3"x 1 1/2"cal.18 canto 1 1/2", paral tubo cuadrado de 1 1/2" espesor 2.5mm, platina HR de sujecion de 7.5x10mm con 4 taches 1/2" soldados en el acero de la placa	M2	124,38	$ 344.288,00	$ 42.822.541,00
15.13	Suministro, transporte e instalación de MARQUESINA EN ALUMINIO tubular 80x40mm y vidrio laminado 4+4 mm incoloro. Incluye tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, pedestales metalicos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.	M2	62,38	$ 452.978,00	$ 28.256.226,00
15.14	División en acero inoxidable con puerta batiente H=1.80 MTS según diseño arquitectonico.	M2	27,64	$ 1.199.848,00	$ 33.163.799,00
15,15	Suministro, transporte e instalación de MARQUESINA EN ALUMINIO tubular 40x40mm y vidrio templado 6 mm	M2	22,87	$ 465.142,00	$ 10.636.311,00

	incoloro. Incluye tiradera, pisavidrios, empaques, instalación, sellamiento perimetral por cara interna, pedestales metalicos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría.				
	CAPITULO XVI: URBANISMO				**$ 795.630.343,27**
16.1.	**PLAZOLETA DEL CAUCHO**				
16.1.1	Descapote y limpieza incl. Vegetacion y arbustos, descapote de e= 0,20 mts. Y apile a 15 mts.	M2	84,55	$ 10.846,00	$ 917.029,30
16.1.2	Localizacion,trazado y replanteo con equipo de precision	M2	84,55	$ 14.508,00	$ 1.226.651,40
16.1.3	Retiro, cargue. transporte y botada de escombros a una distancia de 45,2 km	M3	21,98	$ 90.362,00	$ 1.986.427,85
16.1.4	Excavación manual sobre material común H= 0 -1.50 m	M3	25,37	$ 37.777,00	$ 958.213,61
16.1.5	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	21,14	$ 115.764,00	$ 2.446.961,55
16.1.6	Excavacion manual para sardineles	ML	36,80	$ 10.861,00	$ 399.684,80
16.1.7	Sardinel en concreto 3,000 psi fundido en sitio h= 0,40 mts. E= 0,20 mts	ML	36,80	$ 82.038,00	$ 3.018.998,40
16.1.8	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado	KG	86,48	$ 8.639,00	$ 747.100,72
16.1.9	Rellenos para Estructuras con Recebo para sardineles	M3	2,94	$ 115.764,00	$ 340.809,22
16.1.10	Sumnistro, transporte y construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	84,55	$ 41.982,00	$ 3.549.578,10
16.1.11	Suministro, transporte y colocación de TABLEQUIN MULTITONO	M2	84,55	$ 107.676,00	$ 9.104.005,80
16.2.	**ALAMEDA Y ZONAS DURAS**				
16,2,1	Descapote y limpieza incl. Vegetacion y arbustos, descapote de e= 0,20 mts. Y apile a 15 mts.	M2	320,32	$ 10.846,00	$ 3.474.244,41
16,2,2	Localizacion,trazado y replanteo con equipo de precision	M2	320,32	$ 14.508,00	$ 4.647.274,37
16,2,3	Retiro, cargue. transporte y botada de escombros a una distancia de 45,2 km	M3	83,28	$ 90.362,00	$ 7.525.752,81
16,2,4	Excavación manual sobre material común H= 0 -1.50 m	M3	96,10	$ 37.777,00	$ 3.630.274,69
16,2,5	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	96,10	$ 115.764,00	$ 11.124.629,25
16,2,6	Excavacion manual para sardineles	ML	214,36	$ 10.861,00	$ 2.328.109,66
16,2,7	Sardinel en concreto 3,000 psi fundido en sitio h= 0,40 mts. E= 0,20 mts	ML	214,36	$ 82.038,00	$ 17.585.255,49
16,2,8	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado	KG	575,50	$ 8.639,00	$ 4.971.739,21
16,2,9	Rellenos para Estructuras con Recebo para sardineles	M3	6,43	$ 115.764,00	$ 744.437,77
16,2,10	Sumnistro, transporte y construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	320,32	$ 41.982,00	$ 13.447.882,05
16,2,11	Suministro, transporte y colocación de TABLEQUIN MULTITONO	M2	46,10	$ 107.676,00	$ 4.963.432,90
16,2,12	Suministro, transporte y colocación de PISO EN PORCELANATO MATE de formato cuadrado .60x.60 > < a 5 cm, trafico comercial alto, COLOR a escoger en obra,incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo Pegante	M2	5,70	$ 123.861,00	$ 706.007,70
16.3	**ANDENES Y ZONASPEATONALES**				
16,3,1	Descapote y limpieza incl. Vegetacion y arbustos, descapote de e= 0,20 mts. Y apile a 15 mts.	M2	135,14	$ 10.846,00	$ 1.465.674,21
16,3,2	Localizacion,trazado y replanteo con equipo de precision	M2	135,14	$ 14.508,00	$ 1.960.538,58
16,3,3	Retiro, cargue. transporte y botada de escombros a una distancia de 45,2 km	M3	35,14	$ 90.362,00	$ 3.174.877,91

16,3,4	Excavación manual sobre material común H= 0 -1.50 m	M3	40,54	$ 37.777,00	$ 1.531.498,47
16,3,5	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	40,54	$ 115.764,00	$ 4.693.130,44
16,3,6	Andén concreto 3000 psi en sitio e=0.1m	M2	135,14	$ 87.357,00	$ 11.804.988,20
16,3,7	Suministro, transporte e instalación de Malla electrosoldada	KG	179,73	$ 14.685,00	$ 2.639.328,44
16.4	**ZONAS VERDES Y JARDINES**				
16,4,1	Empradizacion	M2	1583,00	$ 45.018,00	$ 71.263.494,00
16.5	**PARQUEADERO VEHICULAR**				
16,5,1	Descapote y limpieza incl. Vegetacion y arbustos, descapote de e= 0,20 mts. Y apile a 15 mts.	M2	1387,57	$ 10.846,00	$ 15.049.584,22
16,5,2	Localizacion,trazado y replanteo con equipo de precision	M2	1387,57	$ 14.508,00	$ 20.130.865,56
16,5,3	Retiro, cargue. transporte y botada de escombros a una distancia de 45,2 km	M3	360,77	$ 90.362,00	$ 32.599.736,09
16,5,4	Excavación manual sobre material común H= 0 -1.50 m	M3	416,27	$ 37.777,00	$ 15.725.469,57
16,5,5	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	346,89	$ 115.764,00	$ 40.157.663,37
16,5,6	Excavacion manual para sardineles	ML	305,84	$ 10.861,00	$ 3.321.728,24
16,5,7	Sardinel en concreto 3,000 psi fundido en sitio h= 0,40 mts. E= 0,20 mts	ML	305,84	$ 82.038,00	$ 25.090.501,92
16,5,8	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado	KG	826,53	$ 8.639,00	$ 7.140.415,13
16,5,9	Rellenos para Estructuras con Recebo para sardineles	M3	9,18	$ 115.764,00	$ 1.062.157,85
16,5,10	Suministro e instalacion de geotextil nt-1600	M2	1387,57	$ 11.811,00	$ 16.388.589,27
16,5,11	Construccion de placa en concreto premezclado mr 38 mpa. E= 0,15 mts. Incluye curador de concreto solar en el fraguado.	M2	1387,57	$ 148.101,00	$ 205.500.504,57
16,5,12	Sellador de juntas en pavimento de concreto en poliuretano elastico sika f. Pavement o similar , rollo de espuma continuo no absorbente, incluye limpieza, suministro e instalacion de fondo y sellante	ML	912,45	$ 15.778,00	$ 14.396.636,10
16,5,13	Demarcacion parqueadero en pintura epoxica acrilica de trafico pesado	ML	167,80	$ 15.341,00	$ 2.574.219,80
16,5,14	Demarcacion en pintura trafico flechas de sentido y otras señales de piso	UND	64,00	$ 47.641,00	$ 3.049.024,00
16,5,15	Demarcacion en pintura trafico para cebra	M2	6,00	$ 40.441,00	$ 242.646,00
16,5,16	Suministro e instalacion de topellantas reflectivo de anclar 0,50 x 0,16 x,12 mts.	UND	56,00	$ 104.690,00	$ 5.862.640,00
16,5,17	Suministro e instalación de teja stamding sean	M2	283,00	$ 126.642,00	$ 35.839.686,00
16,5,18	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA, en PERFILERIA según diseño estructural. Incluye: suministro y transporte de material.	KG	1489,21	$ 25.645,00	$ 38.190.880,21
16,5,19	Suministro e instalación de canal en lamina galvanizada cal 22,D:0,90mts	ML	28,30	$ 93.485,00	$ 2.645.625,50
16,5,20	Suministro e instalación de platina de conexión de pedestal en concreto a estructura metalica 0,30 X0,30 MTS. E= 1/2" Incluye 4 anclajes en varilla roscada B7 X 15 CMS.	UND	6,00	$ 217.305,00	$ 1.303.830,00
16,5,21	Pintura sintetica para estructura	ML	451,65	$ 15.024,00	$ 6.785.589,60
16,5,22	Construcción de caja de inspección electrica sb274 (60x60cm)	UND	1,00	$ 747.474,00	$ 747.474,00
16,5,23	Suministro, construcción e instalación de canalizacion en un 2 ductos de 2" pvc.	ML	211,15	$ 39.692,00	$ 8.380.965,80
16,5,24	Suministro, construccion e instalacion de caja de inspeccion norma ap 280.	UND	15,00	$ 389.783,00	$ 5.846.745,00
16,5,25	Suministro, instalacion y conexión de alimentador 3x4+4+4t aac s8000	ML	224,15	$ 64.553,00	$ 14.469.554,95
16,5,26	Suministro, hincada y plomada de poste en concreto de 9m 510 kg-f para alumbrado. incluye la cimentación de acuerdo a la norma la 009.	UND	15,00	$ 1.510.952,00	$ 22.664.280,00

16,5,27	Suministro e instalación de luminaria horizontal tipo led de 54 w. 7100 lumenes y 50000 horas de vida útil. incluye fotocelda y brazo galvanizado.	UND	24,00	$ 1.670.454,00	$ 40.090.896,00
16,5,28	Suministro, instalacion y conexión de electrodo de puesta a tierra 5/8"*2,4m cu para circuito de alumbrado.	UND	2,00	$ 614.350,00	$ 1.228.700,00
16,5,29	Conectores en gel api	UND	30,00	$ 86.533,00	$ 2.595.990,00
16,5,30	Cable encauchetado alimentador de luminarias 3x12cu	ML	214,11	$ 14.352,00	$ 3.072.906,72
16,5,31	Suministro e instalacion caja rawel con toma clavija de caucho y encauchetado	UND	15,00	$ 47.231,00	$ 708.465,00
16,5,32	Suministro e instalacion caja rawel de paso con tapa	UND	3,00	$ 34.498,00	$ 103.494,00
16,5,33	Suministro e instalacion luminaria tipo led 2x32 hermetica	UND	15,00	$ 106.929,00	$ 1.603.935,00
16,5,34	Empalme en gel a caja de piso	UND	2,00	$ 84.117,00	$ 168.234,00
16,5,35	Suministro e instalacion tubo emt de 3/4"	ML	71,11	$ 32.341,00	$ 2.299.768,51
16,5,36	Suministro e instalación caja pvc de riel chanel de 2 automaticos de 1x20amp	UND	1,00	$ 212.910,00	$ 212.910,00
	COSTO DIRECTO (1)				**$ 7.022.258.806,50**
	ADMINISTRACION		**24%**	**30,00%**	**$ 1.685.342.114,00**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 70.222.588,00**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 351.112.940,00**
	IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**		**$ 66.711.459,00**
	CERTIFICACION RETILAP				**$ 20.000.000,00**
	PLAN DE GESTION AMBIENTAL			**12 MESES**	**$ 12.000.000,00**
	COSTO TOTAL OBRAS				**$ 9.227.647.907**

1.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.

1.5 FORMA DE PAGO

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP pagará el valor del contrato, mediante actas de avance de ejecución, conforme al avance de obra realmente ejecutada y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor designado, las actividades de qué tratan estos Estudios y Documentos Previos, y un acta de pago final del 10% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado la totalidad de las actividades.

La Interventoría/Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la entrega del producto a la entidad, previa presentación de la factura o documento soporte, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, deberá presentar adicionalmente informe de reporte de ejecución del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo del objeto contratado a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el ITFIP consignará los respectivos pagos.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El ITFIP deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

1.6 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
   (…)"

Por tratarse el presente proceso de una licitación pública, cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

1.8 NECESIDAD QUE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Ver Estudios y Documentos Previos.

1.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de LICITACIÓN PÚBLICA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la Licitación Pública de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

La presente licitación pública se regirá por las leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las leyes 80 de 1993 , 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en el Decreto 392 de 2018 demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se adjunta documento técnico que soporta las especificaciones técnicas de obra)

1.11 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad.

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.12.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.
9. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.

1.12.2 Obligaciones del Contratista

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el ITFIP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

Obligaciones Técnicas

1. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
2. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
3. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP.
4. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
5. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
6. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
7. Al final de la obra se debe presentar un informe con registros y evidencias de la actividad realizada en materia de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
8. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos.
9. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes.
10. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.
11. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
12. Suministrar al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP y/o al Interventor DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. EL CONTRATISTA suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
14. El Contratista, antes del inicio de los servicios deberá tener definidas las competencias para todo su personal asignado a los mismos, en términos de experiencia, educación y entrenamiento, certificación para trabajos en alturas según nivel de competencia, entre otros de legislación colombiana.
15. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar informes que den cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

3. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
4. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
5. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
6. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.
7. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.
8. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
9. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato
10. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
11. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
12. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
13. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
14. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
16. Informar a la Interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
17. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
18. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del ITFIP, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la Institución o bien para patente de registro a nombre del ITFIP, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Institución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

22. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
23. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de Gestión ambiental

1. Cumplir con los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
2. Cumplir con las normas vigentes de seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normatividad ambiental que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Presentar mensualmente o cuando la interventoría lo requiera el consolidado de la gestión socio ambiental en obra.
5. Garantizar y mantener el aseo y limpieza de los sitios de obra.
6. Dar el manejo adecuado a los residuos sólidos de cualquier tipo generados en el proyecto y reportar al interventor mensualmente las cantidades dispuestas.
7. Hacer uso racional y óptimo de los recursos naturales, en especial del agua.
8. Dotar a todo el personal que participe en la ejecución del contrato de los Elementos de Protección Personal (EPP) que apliquen para cada actividad y garantizar que se haga uso permanente y adecuado de los mismos.
9. Realizar un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales.
10. Cumplir con la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como velar por su uso apropiado.
11. Realizar una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación tanto peatonal como vehicular.
12. Acompañar al interventor en la atención a los técnicos encargados del control y vigilancia de los proyectos de los distintos entes de control, manteniendo actualizados permisos e informes de gestión.
13. Cumplir con las medidas de seguridad, supervisar el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre licencias de conducción, dotación de vehículos, etc. exigidos por las autoridades del tránsito.
14. Cumplir con todo lo establecido en la resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación y lo establecido en el Decreto 948 de 1995 por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto – Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
15. Las demás que sean inherentes a sus funciones y/o que por razones del proyecto deban asumirse

1.13.3. Obligaciones del Contratante

1. Verificar que la obra cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

6. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
7. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
8. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

1.13 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Se requiere de una Interventoría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el contrato que se derive del presente proceso de licitación pública, la cual será seleccionada con observancia del procedimiento dispuesto para tal efecto, esto es, concurso de méritos. A su vez el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

1.14 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de Obra Pública.

1.15 UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida serán las dadas en el formulario de precios y cantidades.

1.16 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el ITFIP, las cuales se establecen en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.17 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente licitación pública se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 , 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022, así como en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, 2020 de 2020, 2069 de 2020, 819 de 2003, y en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021, 680 de 2021, 392 de 2018, los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.18 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **Banco de proyectos:**
- **Rubro presupuestal:**
- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP**:
- **Vigencia futura**: No aplica

1.18 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

El ITFIP deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

1.19 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El ITFIP, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.20 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.21 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.22 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el ITFIP para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el ITFIP y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Institución no se hace responsable por su utilización.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

CAPÍTULO II

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

En el presente proceso se cumplirán con las etapas del proceso de selección de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993).	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	13 de febrero de 2026
Publicación del aviso de convocatoria pública.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	13 de febrero de 2026
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	13 de febrero de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	27 de febrero de 2026 Hasta las 11:59 pm
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	02 de marzo de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	02 de marzo de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	02 de marzo de 2026
Audiencia pública asignación de riesgos, y de aclaración de pliegos de condiciones.	Oficina de Contratación, Piso 1, Bloque E, sede principal ITFIP ubicada en la	03 de marzo de 2026 a las 09:00 am.

	Calle 18 Carrera 1, Barrio Arkabal, Espinal-Tolima	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	03 de marzo de 2026 hasta las 11:59 pm.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	04 de marzo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	04 de marzo de 2026 hasta las 07:00 pm.
Presentación de Ofertas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	10 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am.
Apertura del Sobre 1	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	10 de marzo de 2026 a las 10:10 am.
Informe de presentación de Ofertas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	10 de marzo de 2026 a las 10:30 am.
Publicación del informe de verificación o evaluación (Sobre 1) .	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	13 de marzo de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	20 de marzo de 2026 hasta las 11:59p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y subsanaciones e informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	25 de marzo de 2026
Audiencia de adjudicación y apertura sobre económico 2.	Oficina de Contratación, Piso 1, Bloque E, sede principal ITFIP ubicada en la Calle 18 Carrera 1, Barrio Arkabal, Espinal-Tolima.	25 de marzo de 2026 a las 11:00 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	26 de marzo de 2026
Firma del Contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	27 de marzo de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	27 de marzo de 2026

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura del presente proceso y demás actos que lo modifiquen.

CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacionitfip@itfip.edu.co.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por mensaje mediante SECOP II, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma.

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2.3 RIESGOS PREVISIBLES

2.3.1 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el fin de dar respuesta a las dudas u observaciones de los proponentes, así como para determinar la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar.

2.3.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica como anexo al Estudio Previo.

2.4 GARANTÍAS

GARANTIA UNICA. La cual tendrá las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas.

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad de la obra.	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del contratante.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

- **Cumplimiento:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato. Los seis (6) meses más corresponden a los cuatro meses de liquidación bilateral estipulado en la norma, más los dos meses de la liquidación unilateral, mientras que el 10% exigido, se justifica en el riesgo que se tiene en la ejecución del contrato, dada la complejidad del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por los perjuicios derivados y ocasionados por un eventual incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que incluye la puesta en funcionamiento de los mismos, se considera pertinente exigir para este amparo el 5% del valor del contrato.

- **Estabilidad de la obra:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por los perjuicios derivados y ocasionados por cualquier eventual tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Como quiera que se trata de una obra y sobre todo de mantenimiento correctivo, es decir, es compleja y debe perdurar en el tiempo; por consiguiente, se cree pertinente amparar este riesgo con el 10% y la garantía deberá estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la Entidad reciba a satisfacción la obra.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El amparo en este contrato es de 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente contrato superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL a declarar la caducidad del contrato.

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación del presente proceso y hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el ITFIP, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.6 SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma establecido en la resolución de apertura del presente proceso.

Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf.

2.7 CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se cerrará en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Una vez vencido dicho término, el ITFIP procederá a la apertura de las propuestas mediante acto público, a través de la plataforma de SECOP II es decir en presencia de los proponentes o terceros interesados que deseen asistir.

2.8 PROMOCIÓN AL DESARROLLO

De acuerdo con las reglas señaladas en el Decreto 1860 de 2021, esta convocatoria no se limitará a MIPYMES ya que el presupuesto excede el límite dispuesto para ello.

2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, la entidad dará traslado del informe de evaluación por cinco (5) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por el término indicado en la respectiva actualización.

Durante el trámite de traslado del informe de evaluación, los proponentes podrán subsanar los requisitos solicitados por la administración, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.10 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del contrato se realizará en Audiencia Pública en la cual se proferirá el correspondiente acto de adjudicación el cual es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los

quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III

3.1 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del presente proceso, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

3.2 TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
4. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

3.3 LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

La duración de las personas jurídicas nacionales o extranjeras (tengan o no domicilio o sucursal en Colombia) deberán acreditar que el plazo de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y dos (02) años más, dicha circunstancia se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.4 LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y dos (02) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP el correspondiente RUT, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto nacional 2460 de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre, el Nit de los integrantes del Proponente plural y el porcentaje de participación en el mismo. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

3.5 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

3.6 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá aportar formato de propuesta económica debidamente diligenciado.

En el SECOP II en la lista de precios, deberá diligenciar el valor del ofrecimiento en pesos colombianos por la ejecución integral del objeto, el cual no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, y por el valor ofrecido en SECOP II se adjudicará el valor del contrato. Este valor deberá coincidir con el estipulado en el formato de propuesta económica.

Para el diligenciamiento de estos formularios, el oferente deberá tener en cuenta todo lo requerido en los correspondientes formatos oficiales publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.8 REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los requerimientos de cada ítem del Anexo Formulario de la Propuesta Económica, serán los establecidos por la entidad en el presupuesto oficial publicado.

Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

1) No podrá presentar cantidades y/o unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el formato del presupuesto oficial, so pena del rechazo de su propuesta.
2) No podrá dejar sin valorar cualquiera de los ítems, so pena del rechazo de su propuesta.
3) Los errores en que incurra al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción), serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial en PDF, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación del contrato.

Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

3.9 TÍTULOS ACADÉMICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de éstos conforme a la ley colombiana.

3.10 IDIOMA DE LA PROPUESTA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.11 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, retenciones de estampillas, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

3.12 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora conforme al CRONOGRAMA establecido en la Resolución de Apertura.

3.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.14 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta.

3.15 REGLAS DE REQUERIMIENTO

3.15.1 Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

3.15.2 Forma de entrega de documentos**.** Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará en el cumplimiento de la Ley 1882 de 2018, por lo cual la entidad en el cronograma del proceso y/o adendas definirá fecha máxima para subsanar documentos.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el día dispuesto por la Entidad para la subsanación del proceso de selección.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.**

4.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no

posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que, con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. El proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ITFIP verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 Requisitos de Orden Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto No. 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, la cual consta en el registro del proponente vigente y en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 1.
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 70% (0.7).
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1.
Capital de Trabajo: Activo corriente – pasivo corriente – Mayor o igual al 100% del P.O.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

4.3.2 Requisitos de Capacidad Organizacional

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 1%.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 1%.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitidos por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato cuyo objeto corresponda a Construcción de obras de infraestructura en educación. El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutado y terminado, su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el contrato aportado deberá acreditar o incluir las siguientes actividades o ítems ejecutados:

- Desmonte de cubiertas, demolición de estructura en concreto, demolición de muros, demolición de pisos y/o placas de concreto, desmonte de estructura metálica (marcos y puertas)
- Mampostería: ≥ a 1415 M2
- Estuco y pintura en sumatoria: ≥ a 4350 M2
- Pisos: ≥ a 2439 M2
- Estructura en concreto: ≥ a 331 M3
- Acero de refuerzo 60000 PSI: ≥ a 92649 Kg
- Transformador eléctrico de capacidad mínima 225 KVA: ≥ a 1 und
- Celda: ≥ a 1 und

Esta certificación deberá indicar que el contrato se encuentre terminado al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta final y/o acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos un porcentaje de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, máximo dos (02) de los demás integrantes, si así lo considera pertinente, podrán no acreditar experiencia.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.4.1.2. EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL

4.4.1.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a Construcción de obras de infraestructura en educación. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

Adicionalmente, los contratos aportados en sumatoria deberán acreditar o incluir las siguientes actividades o ítems ejecutados:

- Desmonte de cubiertas, demolición de estructura en concreto, demolición de muros, demolición de pisos y/o placas de concreto, desmonte de estructura metálica (marcos y puertas)
- Mampostería: ≥ a 1415 M2
- Estuco y pintura en sumatoria: ≥ a 4350 M2
- Pisos: ≥ a 2439 M2
- Estructura en concreto: ≥ a 331 M3
- Acero de refuerzo 60000 PSI: ≥ a 92649 Kg
- Transformador eléctrico de capacidad mínima 225 KVA: ≥ a 1 und
- Celda: ≥ a 1 und

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta final y/o acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos un porcentaje de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, máximo dos (02) de los demás integrantes, si así lo considera pertinente, podrán no acreditar experiencia.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***NOTA.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.4.1.4 MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a Construcción de obras de infraestructura en educación. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrasen clasificados bajo toda la clasificación general del presente proceso de selección.

Adicionalmente, los contratos aportados en sumatoria deberán acreditar o incluir las siguientes actividades o ítems ejecutados:

- Desmonte de cubiertas, demolición de estructura en concreto, demolición de muros, demolición de pisos y/o placas de concreto, desmonte de estructura metálica (marcos y puertas)
- Mampostería: ≥ a 1415 M2
- Estuco y pintura en sumatoria: ≥ a 4350 M2
- Pisos: ≥ a 2439 M2
- Estructura en concreto: ≥ a 331 M3
- Acero de refuerzo 60000 PSI: ≥ a 92649 Kg
- Transformador eléctrico de capacidad mínima 225 KVA: ≥ a 1 und
- Celda: ≥ a 1 und

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta final y/o acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos un porcentaje de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, máximo dos (02) de los demás integrantes, si así lo considera pertinente, podrán no acreditar experiencia.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar el acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del contrato, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 1 contrato adicional a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (3 contratos en total).

4.4.2 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el siguiente **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución de los trabajos, con el siguiente perfil:

"EN LAS OBRAS A EJECUTARSE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL EQUIPO DE TRABAJO DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DISPONIBILIDAD":

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION ACADEMICA
DIRECTOR DE OBRA (Porcentaje de ocupación 20%)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la	Experiencia específica como director de obra de Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del	Profesional en Ingeniería civil o Arquitecto Con estudio de posgrado en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos

	expedición de la matricula profesional	presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	
RESIDENTE DE OBRA (Porcentaje de ocupación 100%)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica como residente de obra de Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	Profesional en Ingeniería civil o Arquitecto Con estudio de posgrado en el área de la Gerencia
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (Porcentaje de ocupación 70%)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica como asesor SISO y/o SISOMA y/o SST de Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	Profesional en Salud Ocupacional
ASESOR ELECTRICO (Porcentaje de ocupación 20%)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica Como asesor eléctrico o electricista de Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	Profesional en Ingeniería eléctrica o electricista

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Carta de compromiso y permanencia.
• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad contratante del proyecto como directa beneficiaria.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

• Nombre de la entidad Contratante
• Nombre e identificación del Contratista
• Cargo desempeñado y/o Objeto del contrato
• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
• Firma de quien suscribe la certificación.
• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El ITFIP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de

juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Se aclara que al personal que se le exige la Experiencia específica certificada por la entidad contratante, debe presentar la certificación de la entidad que contrató la obra, y para contar con la certeza de la existencia de dicho contrato, se deberá adjuntar copia del contrato de obra.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

4.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al Valor del presupuesto.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar su capacidad residual, de conformidad a los formatos estipulados por la entidad.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública,- la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. (Versión 1 – ver Circular No. 14).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, el cual reformó al artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución* suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

  Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

- El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de la Capacidad Técnica", Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

- CRP =Capacidad residual del Proponente
- CO =Capacidad de Organización
- E=Experiencia
- CT=Capacidad Técnica
- CF=Capacidad Financiera
- SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de

ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR PUNTAJE	**MÁXIMO**
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de

auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
La Capacidad Residual se calculará con la ayuda del aplicativo y la guía que se encuentran en el SECOP, establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

4.4.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en este estudio y documento previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de licitación pública bajo la ponderación de calidad y precio señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El ITFIP escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad, y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones y este estudio previo, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 FACTORES DE CALIFICACION

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable. Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Valor de la propuesta - Precio	**40**	**40**
FACTOR TÉCNICO	**38,5**	**38,5**
Ofrecimiento de Personal Adicional	**8**	
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	**8**	
Plan de Manejo Ambiental	**7,5**	
Apoyo y Promoción al Personal Local	**15**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**20**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**20**	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**5**	

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**	**1**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
MIPYME	**0,25**	**0,25**
TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.2.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN POR PRECIO - (40 PUNTOS)

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de **CUARENTA PUNTOS (40) puntos**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando se oferten precios artificiosamente bajos de conformidad con lo establecido por la entidad contratante para los procesos de obra pública por la modalidad de precios unitarios no reajustables.
- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario en las cantidades propuestas por la Entidad Contratante.
- Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado este por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
- Por no considerar las modificaciones al Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS" que mediante adendas haya hecho el ITFIP.

2. **VALORACIÓN PROPUESTA MÉTODO ALEATORIO**

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Mediana con valor absoluto
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM de cierre que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 50 a 74	3	Media aritmética baja
De 75 a 99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	**1**
4-6	**2**
7-9	**3**
10-12	**4**
13-15	**5**

...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
Pn	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. El puntaje será de 30 por tanto en la formula se tendrá en cuenta dicho número de puntos.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN TÉCNICO-CALIDAD

FACTOR TÉCNICO (38,5)

Se otorgarán 38,5 puntos de acuerdo con los siguientes factores de calidad:

FACTOR TÉCNICO	PUNTOS
Ofrecimiento de Personal Adicional	8
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	8
Plan de Manejo Ambiental	7,5
Apoyo y Promoción al Personal Local	15
MÁXIMO TOTAL	38,5

A. ASESOR ADICIONAL (8)

La entidad adicionalmente al equipo mínimo exigido aportado por cada proponente, asignará 8 puntos, mediante la acreditación de un (01) Residente de Obra Adicional, que sea diferente al personal presentado anteriormente como requisitos de equipo mínimo, adjuntando los respectivos soportes en cumplimiento a lo preceptuado de la siguiente manera:

La aplicación del puntaje, se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

REQUISITO		PUNTAJE 1	PUNTAJE 2	PUNTAJE 3	PUNTAJE 4
Residente de obra Adicional Profesional en Ingeniería civil o Arquitecto Con estudio de posgrado en el área de la Gerencia Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica como residente de obra de un (01) contrato cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones institucionales, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	Experiencia de años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Entre 1 a 3 años	Entre 4 a 6 años	Entre 7 a 9 años	Mayor o igual a 10 años
	Puntaje	**2**	**4**	**6**	**8**

B. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (8)

El proponente que presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contenga los siguientes ítems, recibirá (8) puntos.

1. Introducción
2. Objetivos y alcance
3. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)
4. Medidas de control
5. Plan de emergencias
6. Indicadores y seguimiento
7. cronograma

Nota: En caso de que se omita o no se aborde de manera adecuada dentro del plan presentado, alguno de los ítems atrás enunciados, se restará (0,5) puntos por cada uno.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

C. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (7,5)

El proponente que presente un Plan de Manejo Ambiental que contenga los siguientes ítems, recibirá (7,5) puntos.

1. Introducción
2. Objetivos del PMA
3. Marco normativo
4. Diagnóstico ambiental del área (descripción y diagnóstico)
5. Programas de manejo ambiental

    a. Manejo de residuos sólidos y peligrosos (RAEE, empaques, cables, chatarra).
    b. Manejo de materiales y sustancias químicas (SF_6, solventes, etc.).
    c. Manejo del ruido y emisiones atmosféricas.
    d. Control de erosión y protección de suelos.
    e. Programa de capacitación ambiental al personal.

6. Plan de contingencias ambientales.
7. Cronograma e indicadores

Nota: En caso de que se omita o no se aborde de manera adecuada dentro del plan presentado, alguno de los ítems atrás enunciados, se restará (0,5) puntos por cada uno.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

D. APOYO Y PROMOCIÓN AL PERSONAL LOCAL (15)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal de obra mínimo habilitante, a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de El Espinal	Puntaje Máximo a Obtener
3	15 puntos
2	7 puntos
1	5 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 16 – APOYO Y PROMOCIÓN AL PERSONAL LOCAL y deberá anexar los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente; Para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de Gobierno.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados al apoyo y promoción al personal local.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 12 de febrero de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta 50 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta (50 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 17 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para

el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.2.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o

cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para el presente proceso se disminuirán 20 puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, lo cual se verificará en el Registro único de Proponentes.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de

cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para el presente proceso, se realizará sorteo de desempate a través del sistema de balotas mediante plataforma google Meets.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 4: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad.

5.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El ITFIP, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos otorgados por la normatividad vigente.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: [Todos los ítems del presupuesto oficial].
Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial.
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente acorde a la aplicación de la metodología.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
BB. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

El objeto a contratar en el presente proceso de selección, es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.2 PLAZO

El plazo oficial para la ejecución del contrato es el determinado en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

6.3 VALOR

Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta previamente aprobada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

6.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

6.5 CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo

893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.6 SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

6.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del treinta por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se puede cobrar vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.8 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el ITFIP podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis meses contados a partir de la terminación del mismo.

6.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes al presente proceso, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

6.12 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

6.13 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

MARIA CAMILA DIAZ ÁVILA
Coordinadora GIT de Contratación

Vo. Bo. Aspectos de Capacidad Jurídica
VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.
Asesor Externo - Contratación

Aspectos de Capacidad Jurídica
NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Profesional Especialista - Contratista

Revisó y Vo.Bo.
LAURA DIVEMMA GUARÍN
Asesor Jurídico ITFIP

ERLEY RICARDO PARRA ROJAS
Asesor de Planeación

Vo. Bo. – Aspectos Técnicos
FREDY GENEY CORTES MONTEALEGRE
Docente

Vo.Bo.
DANIELA SAAVEDRA ARIAS
Vicerrectora Administrativa